



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2022-MDM

Mejía, 02 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 191-2022-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 206-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 178-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, en el Art. 45°, sobre Modificación Presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático". Además, el numeral 46.1 del Art. 46° del Decreto Legislativo 1440, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, éste último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos Fichas y tras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala: que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 673 590 578,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,

Que, el Decreto Supremo N° 175-2022-EF, establece expresamente en su artículo 3°, lo siguiente: "3.1. El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, mediante Informe N° 191-2022-OPP/MDM, de fecha 02.08.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de recursos transferidos al presupuesto institucional del periodo 2022, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y de diversos Gobiernos Locales, correspondiendo a favor de la Municipalidad Distrital de Mejía, por la suma de Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Sesenta y Uno con 00/100 soles (S/ 881,361.00 soles).

Que, mediante Informe Legal N° 178-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF por un monto de Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Sesenta y Uno con 00/100 soles (S/ 881,361.00 soles) transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Legislativo 1440, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 175-2022-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 175-2022-EF por un monto de Ochocientos Ochenta y Un Mil Trecientos Sesenta y Uno con 00/100 soles (S/ 881,361.00 soles) transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA (UE 300427)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: APNOP
ACTIVIDAD	: 4000179 CONSTRUCCION DE PUENTES
Producto/ Proyecto	: 2533029 - RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) LATERAL 12 DEL DISTRITO DE MEJIA, PROVINCIA ISLAY, DEPARTAMENTO AREQUIPA.
GENERICA DE GASTO	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
	821,361.00

TOTAL, PLIEGO	S/.	821,361.00
---------------	-----	------------

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA (UE 300427)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados
ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
Producto/ Proyecto : ACCIONES COMUNES.
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

60,000.00

TOTAL, PLIEGO

S/. 881,361.00

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la publicación de la presente resolución conforme a ley y el integro de la resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mejía.

ARTÍCULO 5°: ENCARGAR a las áreas correspondientes que se remitan las copias a los organismos señalados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 175-2022-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivea Cáceres
ALCALDESA